



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2001.-

Visto lo solicitado a fs. 4,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 1864/99, dictada el 23 de noviembre de 1999.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 1° de enero del 2001, la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo – oficial de justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Alfredo Villegas Oromí; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comuniquen el otorgamiento del beneficio (Acordada N° 50/96).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopia de fs. 4 que será remitida a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines solicitados en el penúltimo párrafo de la misma, archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION